



RES. EXENTA 1G/Nº 004213 05 JUL 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. MONTSERRAT XIMENA LIZAMA BALTRA [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 04/09/1996, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. MONTSERRAT XIMENA LIZAMA BALTRA [REDACTED] KINESIÓLOGO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 3946 de fecha 28/05/12, para actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 241 del 11/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. MONTSERRAT XIMENA LIZAMA BALTRA [REDACTED] en la clasificación de KINESIÓLOGO;

II. REGÍSTRESE las modificaciones a las siguientes direcciones en la Base de Prestadores de la MLE;

DIRECCIÓN	TIPO	FONO	SITUACIÓN
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	ELIMINAR

III. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del Prestador, teniendo presente la visación de prestaciones que se detallan.

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
0601001	0601011	0601012	0601017	0601024	0601030

IV. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



PAG/RA

PAG/RA

DISTRIBUCIÓN:

- D. MONTSERRAT XIMENA LIZAMA BALTRA
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3946/2012

JEFE DE REGISTRO Y COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD